

RESOLUCIÓN 856

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 323/94

Asunción, 14 de octubre de 1996

VISTA: La necesidad de modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 323/94 de fecha 16 de mayo de 1994, y

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer mecanismos de control y ordenamiento de los estudios presentados a consideración del Servicio Forestal Nacional; que a los efectos de una mejor ubicación del inmueble sujeto bajo plan de estudio, el mismo debe estar georeferenciado, tanto el inmueble como las parcelas de muestreo.

POR TANTO,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifica el Artículo 1° de la Resolución N°323/94, quedando redactado en la siguiente forma:

Los Planes de Aprovechamiento y Manejo Forestal deberán anexar un plano del inmueble en que se localiza el bosque a que hace referencia, en escala compatible a los dispuesto por el Artículo 53 del Decreto N° 11.681/75.

Dicho plano deberá incluir:

- a) La localización regional y su forma de acceso.
- b) Ubicación del inmueble, los límites, números de fincas y padrones.
- c) La ubicación de límites del bosque sujeto al plan dentro de la propiedad
- d) Los límites y áreas de los estratos si los hubiere.
- e) La localización de las parcelas de inventario y la forma de acceso a las mismas y toda indicación de caminos existentes y la red de caminos a construirse para la extracción de los productos forestales.

Además, deberá acompañar una fotografía aérea de la zona en escala normal y la Carta Topográfica Nacional a escala 1:150.000 original, en donde también se ubicaran la o las propiedades afectadas a cada estudio.

f) El inmueble sujeto a plan y las parcelas de inventario, deberán estar localizados mediante la georeferenciación de los mismos, con instrumentos de precisión (G.P.S) que permitan su exacta ubicación en el campo, haciendo constatar datos en los planes de estudio.

Artículo 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

JOSÉ AYALA BRUN
DIRECTOR

Vo. Bo. Ing. Juan A. Borgognon
Ministro